

## Rectorado



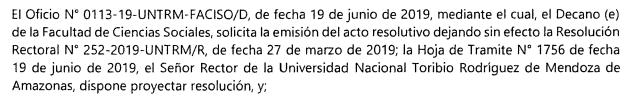
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 453 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 25 JUN 2019

### **VISTOS:**



## **CONSIDERANDO:**



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 252-2019-UNTRM/R, de fecha 27 de marzo de 2019, se resuelve en su artículo primero: Aceptar la donación de 10 vitrinas de fierro en forma triangular, dos vitrinas en forma horizontal y material cerámico donados por el Señor Jorge Cox Denegri, Propietario del ex museo de Chiclin- Trujillo, a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, en su artículo segundo: Reconocer al Señor Jorge Cox Denegri, propietario del ex museo de Chiclin de Trujillo, por la donación realizada en favor de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas, como patrimonio de la Universidad, para la puesta de servicios de la comunidad Universitaria;

Que, con Carta N° 022-2019-UNTRM-INAAK-Arglo/DSCB, de fecha 04 de junio, el Argl. Daniel Sewart Castillo Benites, Arqueólogo del INAAK, informa al Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, que de acuerdo a la Carta S/N, de 09 de mayo de 2019 se asignó viáticos, del 02 al 06 de mayo de 2019, según el Informe N° 0243-2019-UNTRM-R/DGPP, para recepcionar la donación de 10 vitrinas y material cultural, quedando en espera del costo del transporte de movilidad para el traslado de dicha donación; sin embargo, a través de una comunicación por whatsApp del día 02 de junio de 2019, el docente Jorge Cox Denegri, comunica haber hecho entrega de las 10 vitrinas a la Municipalidad de Chicama en forma conjunta con los descendientes de la familia Larco, suscribiendo el contrato de comodato con el mencionado Alcalde Distrital, basado en razón que la mencionada donación a esta Casa Superior de Estudio que estuvo en espera desde el mes de noviembre de 2018, la cual escapa de cualquier responsabilidad; asimismo, hace entrega del Importe de S/ 550.00 (Quinientos cincuenta soles 00/100 soles), dejando nulo dicha donación, adjuntando la copìa de la entrega a través de un comprobante de ingreso efectivo N° 12,492, del dinero que fue asignado para viatico, en dicha gestión;

Que, con Oficio de vistos, de fecha 19 de junio de 2019, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, en atención al documento antes acotado; solicita dejar sin efecto en todos los extremos la Resolución Rectoral N° 252-2019-UNTRM/R, antes mencionada; asimismo informa que con fecha 04 de junio de





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 453 -2019-UNTRM/R

2019 el Arql. Daniel Sewart Castillo Benites devolvió en caja de la UNTRM los S/ 550.00 (Quinientos cincuenta 00/100 soles), asignado para viáticos, con registro SIAF N° 2762;

Que, mediante Hoja de Tramite de visto, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### **SE RESUELVE:**



ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 252-2019-UNTRM/R, de fecha 27 de marzo de 2019, mediante el cual se resuelve en su artículo primero: Aceptar la donación de 10 vitrinas de fierro en forma triangular, dos vitrinas en forma horizontal y material cerámico donados por el Señor Jorge Cox Denegri, Propietario del ex museo de Chiclin- Trujillo, a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, en su artículo segundo: Reconocer al Señor Jorge Cox Denegri, propietario del ex museo de Chiclin de Trujillo, por la donación realizada en favor de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas, como patrimonio de la Universidad, para la puesta de servicios de la comunidad Universitaria, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO. -. NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

"TORIBIO

Poliparpio Chauca Valqui Dr.

Auch

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN IVIUN